



UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL

SALIDA

Nº 201700200004429
05/07/2017 12:42:46

RESOLUCIÓN DE 4 DE JULIO DE 2017, DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, POR LA QUE SE ACUERDA LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE LA PLAZA DE UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Málaga, esta Gerencia, por delegación del Rector operada mediante Resolución de 7 de marzo de 2016, de la Universidad de Málaga, sobre estructura y competencias de los Vicerrectorados, la Secretaría General y la Gerencia, la creación de órganos asesores y el régimen de delegación de competencias, ha resuelto lo siguiente:

Por Resolución de 3 de abril de 2017 se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de administración y servicios; entre otros, el de la Unidad Técnica de Gestión del Servicio de Relaciones Internacionales (G23RRI01).

Por el Servicio de PAS se publicaron las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos (11 de mayo de 2017) y las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos (22 de mayo de 2017).

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la Resolución de convocatoria, se establece el plazo del que dispone la Comisión de Valoración para hacer pública la relación de los candidatos que han solicitado tomar parte en el concurso con la valoración provisional de los méritos alegados en la primera fase.

Contra la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se han interpuesto dos recursos de alzada por parte de dos funcionarias interesadas en el procedimiento, cuya resolución es imprescindible para el normal desarrollo del procedimiento de provisión. De los citados recursos se ha dado traslado a los interesados para que formulen, si así lo desean, las alegaciones que a su derecho convengan, y se ha solicitado de la Secretaría General el oportuno informe jurídico que permita la resolución de los recursos planteados.



Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se acuerda la suspensión del procedimiento de provisión de la plaza de Unidad Técnica de Gestión del Servicio de Relaciones internacionales hasta tanto se produzca la resolución de los recursos planteados, al considerarse que el normal desarrollo del proceso podría causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

El procedimiento continuará en el momento en que los recursos sean resueltos, a cuyo efecto por el Servicio de PAS se remitirá a la Comisión de Valoración el expediente completo en orden al normal desarrollo del proceso.

Fdo: M^a Jesús Morales Caparrós, Gerente.

P.D.C. Resolución de 7 de marzo de 2016 (BOJA num.65, de 7 de abril de 2016)